



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 703071
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-09-22 09:08:00
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MOSTEIRO SANS JOSE LUIS - [REDACTED]		20/09/2021	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		20/09/2021	Vàlida



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REFORMA VESTUARIOS Y GIMNASIO EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DE CALVIÀ”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “ OBRAS DE REFORMA VESTUARIOS Y GIMNASIO EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DE CALVIÀ” , por el Ajuntament de Calvià, con la finalidad de dotar al Edificio de la Policía de un espacio mayor de vestuario, una nueva zona de gimnasio y una zona comedor.

2.- ANTECEDENTES

Los vestuarios del edificio central de la Policía Local en el Polígono de Son Bugadelles han quedado pequeños. En efecto el aumento del personal fijo ha desbordado las previsiones iniciales en cuanto a este capítulo se refiere.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Ampliación de los vestuarios existentes a base de la absorción del gimnasio vecino de ellos, reforzándolo, mientras que se traslada el gimnasio a la zona de descanso, claramente inutilizada en la actualidad.

Se demuele el almacén del gimnasio y se proyecta un único y gran espacio, alrededor del cual en un futuro se podrá distribuir un mayor número de taquillas así como bancos en la zona central.

Se cierra la comunicación con el taller que ya cuenta con otra entrada independiente.

La ubicación del nuevo gimnasio en la zona de descanso se proyecta en la zona sur de ese área, con vistas al jardín de esa zona.

Se prolonga uno de los tabiques interiores para cerrar el nuevo gimnasio. Se accede de forma independiente desde el porche existente. Se proyecta una pequeña habitación con uso de guardarropa. En el espacio así conseguido se ubican todos los aparatos recuperados del anterior gimnasio.

En la zona de descanso se demuele la zona actual de barra y se une la zona de los almuerzos con la parte de la antigua barra, donde se proyecta una zona donde se podrán ubicar máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.

La cocina se transforma a base de ampliar la puerta dejando un marco de paso, y tapiando la puerta que conecta con el almacén continuo.

A modo de resumen las actuaciones a ejecutar se engloban en los siguientes capítulos:

- DEMOLICIONES
- PARTICIONES
- REVOCOS Y ENLUCIDOS
- SOLADOS Y ALICATADOS
- INSTALACIONES
- AYUDAS DE ALBAÑILERÍA
- CARPINTERÍA
- PINTURA
- SEGURIDAD Y SALUD
- RESIDUOS



En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

4.- CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 1,5 meses desde la formalización del contrato. El pedido de material se realizará el mismo día de la firma del contrato por parte de la constructora. Los trabajos se iniciarán como máximo a las 7 semanas de la firma del contrato.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Reforma vestuarios/gimnasio edificio policia_T.M. Calvià

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
C01	DEMOLICIONES.....	5.735,61	
C02	PARTICIONES.....	1.179,98	
C03	REVOCOS Y ENLUCIDOS.....	1.906,63	
C04	SOLIDOS Y ALICATADOS.....	2.665,85	
C05	INSTALACIONES.....	2.005,22	
C06	AYUDAS DE ALBAÑILERIA.....	1.820,81	
C07	CARPINTERIA.....	183,49	
C08	PINTURA.....	3.138,17	
C09	SEGURIDAD Y SALUD.....	309,00	
C10	RESIDUOS.....	840,80	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		19.785,56	
	13,00 % Gastos generales	2.572,12	
	6,00 % Beneficio.....	1.187,13	
	industrial.....		
	Suma.....	3.759,25	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		23.544,81	
	21% IVA.....	4.944,41	
GESTION DE RESIDUOS		1.358,16	
	TASA 10%.....	135,82	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		29.983,20	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con VEINTE CÉNTIMOS



8.- FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

El pago del precio se realizará con cargo a la partida 107-13200-6320000 "Reposición de edificios y otras construcciones".

9.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta más económica que además cumpla los criterios establecidos en el presente pliego.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

ANEXOS:

Anexo I.- Planos (del 1 al 5)

Anexo II.- Presupuesto y Mediciones

El Jefe del Servicio de Vías y Obras

La Directora Técnica Vías y Obras

Fdo.: José Luís Mosteiro

Fdo.: Patricia Franco Martí

